

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87 -2019-MDSJM.

San Juan de Miraflores, 18 de Febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

El Memorándum N° 0034 -2019-GPP/GM/MDSJM de fecha 14 de Febrero del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°040-2019-SGP-GPP/GM/MDSJM emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y el Informe N° 040 -2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la propuesta de conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia, concordado por lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2019-EF/50.01 publicado el día 23 de Enero 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", aprueban la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos; con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Artículo 4, numeral 4.1 establece que: ***"El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"***;

Que, en su numeral 4.2 de la referida Directiva indica que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. **Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.**

Que, en el numeral 4.3 de la Directiva indicada establece las acciones que La Comisión desarrolla, bajo la supervisión del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 040-2019-SGP-GPP/GM/MDSJM de fecha 12 de febrero del 2019, la Subgerencia de Presupuesto propone a los integrantes que conformarán la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria** para el Proceso de

Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el Año Fiscal 2020, con una perspectiva de Programación Multianual 2020-2022;

Que, mediante Memorandum N° 034-2019-GPP/GM/MDSJM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en consideración del informe de la Subgerencia de Presupuesto remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 040 -2019-GAJ/MDSJM de fecha 18 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la conformación de la comisión para el proceso de Programación Multianual;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la “**Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**” para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el Año Fiscal 2020, con una perspectiva de Programación Multianual 2020-2022, la cual estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Presidente
- Subgerente de Presupuesto – Miembro
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Miembro
- Subgerente de Planeamiento y Modernización – Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
- Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial – Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos – Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro
- Subgerente de Obras Públicas – Miembro
- Subgerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura. – Miembro
- Gerente de Administración Tributaria. – Miembro
- Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental. – Miembro
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal. – Miembro
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social – Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico. – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y


Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°004-2019-EF/50.01 publicado el día 23 de Enero 2019 en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianuales (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos en el Anexo N° 1-A/GL "Cuadro de plazos de hitos para la programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales" de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".


ARTÍCULO CUARTO.- Los órganos y unidades orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA